

7149 *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de febrero de 1989 por la que se conceden a la Empresa «Teodoro Rodríguez Tagarro» (CE-739) y cuatro Empresas más, los beneficios fiscales que establece la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de fecha 24 de febrero de 1989, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 5437, segunda columna, en el sumario de la Orden, cuarta línea, donde dice: «Ley 32/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de», debe decir: «Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de».

En la página 5438, primera columna, dos, segundo párrafo, quinta línea, donde dice: «Gobierno de aplicación del artículo 198 del Real Decreto 2613/1982», debe decir: «Gobierno en aplicación del artículo 198 del Real Decreto 2613/1982».

En las mismas página y columna, último párrafo, tercera línea, donde dice: «de aprovechamiento hidroeléctrico de el río de la montaña, en el río», debe decir: «de aprovechamiento hidroeléctrico de El Río de la Montaña, en el río».

7150 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Dirección General de Seguros, de homologación del «Curso para la obtención del título de Perito Tasador de Seguros, especialidad Agrarios (AG)», que impartirá la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima» (AGROSEGURO).*

Examinada la solicitud presentada por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima» (AGROSEGURO), interesando la homologación del «Curso para la obtención del título de Perito Tasador de Seguros, especialidad de Agrarios (AG)», que dicho Centro pretende impartir.

Vista la documentación presentada junto con el escrito de solicitud, que se compone de programa de materias y Memoria explicativa de la estructura del curso, siendo características del mismo que se impartirá en presencia, que su duración será de, al menos, tres meses y ciento cuarenta horas lectivas.

Visto, asimismo, el informe de la Sección correspondiente a este Centro directivo y lo dispuesto en los artículos 12.1, d) de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), reguladora de los Peritos Tasadores de Seguros Agrarios (AG).

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 117.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6), ha acordado:

Primero.—Homologar el «Curso de formación para la obtención del título de Perito Tasador de Seguros, en la especialidad de Agrarios (AG)», que impartirá AGROSEGURO, por cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 17 de agosto de 1988.

Segundo.—Declarar aptos para los efectos previstos en los artículos 12.1, d) y 13.2, d) sobre obtención del título de la especialidad de Agrarios, de la Orden de 17 de julio de 1988, los diplomas o certificados acreditativos de la superación de los cursos que se expidan por el citado Centro.

Madrid, 24 de febrero de 1989.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

7151 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se declaran caducados los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía y Galicia, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.*

El Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de marzo de 1989, adoptó un Acuerdo por el que se declaran caducados los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía y Galicia, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de marzo de 1989, por el que se declaran caducados los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía y Galicia, concedidos a

determinadas Empresas. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, se dará traslado del Acuerdo antes citado al interesado y conocimiento al Delegado Provincial de Hacienda para que proceda a ejecutar lo establecido en el Reglamento de las Ordenaciones de Pago.

Madrid, 16 de marzo de 1989.—El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Incentivos Económicos Regionales.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del Acuerdo de Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de:

ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía y de Galicia a las Empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios.

Resultando: Que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejos de Ministros y notificados a las Empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas Empresas.

Resultando: Que las Empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo no acreditaron sus correspondientes cumplimientos dentro de los plazos otorgados para tal fin, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes de caducidad de los beneficios, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

Vistos: El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 846/1986, de 11 de abril; el Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero; el Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales.

Considerando: Que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las Empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

Considerando: Que constan en los expedientes respectivos los justificantes de los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las Empresas. No obstante, en cumplimiento de lo que establece la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964, se ha solicitado el preceptivo informe de la Sección de Contabilidad del Departamento que intervino dichos abonos acerca de dichas cantidades, sin que el mismo se haya recibido hasta la fecha, por lo que habiendo transcurrido con exceso el plazo máximo señalado en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pueden proseguirse las actuaciones.

Considerando: Que de las actuaciones resulta probado, y así procede que se declare, que los titulares de estos expedientes no han acreditado haber cumplido todas las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los beneficios, habiendo rebasado los plazos otorgados para ello.

Considerando: Que estas circunstancias son causa de caducidad con pérdida de los beneficios, a tenor de lo dispuesto en la citada base quinta del Real Decreto 3361/1983, y que de conformidad con la misma corresponde al Consejo de Ministros resolver estos expedientes.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda,

RESUELVE

Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía y Galicia, otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas Empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

Anexo al Acuerdo sobre caducidad de Beneficios de Grandes Areas de Expansión Industrial y Polos de Desarrollo

Relación de Empresas afectadas

Expediente	Titular	Acuerdo concesión	Calificación Porcentaje	Vencimiento Plazo	Subvención percibida - Pesetas	Causas de incumplimiento
CA/22/AA	Centro Asistencial Buenos Aires. S. A.	4- 4-1979	A-20	18- 5-1984	17.954.800	Parcial inversión y total empleo.
CA/33/AA	Antonio Porta Labata	6- 7-1979	A-15	21- 9-1984	10.067.047	Parcial inversión y total empleo.
CA/34/AA	Maisur, S. A.	6- 7-1979	B-10	21- 9-1984	4.094.850	Parcial inversión y total empleo.
CA/50/AA	Muebles García, S. L.	31- 7-1980	B-10	5- 9-1985	3.125.694	Parcial inversión y total empleo.
CA/53/AA	Frio Comercial e Industrial, S. A.	15- 2-1980	A-20	11- 3-1985	19.394.368	Parcial inversión y total empleo.
CA/66/AA	Antonio Rosado Zambrano	31- 7-1980	A-20	5- 9-1985	2.888.000	Parcial inversión y total empleo.
CA/86/AA	Juan Manuel García Jiménez	31- 7-1980	A-20	5- 9-1985	4.618.600	Total empleo.
CO/71/AA	Cooperativa San Roque	4- 4-1979	A-20	18- 5-1984	10.331.719	Parcial empleo.
CO/204/AA	Carnes Córdoba, S. A.	31- 7-1981	A-20	12- 8-1986	15.100.031	Parcial inversión y total empleo.
CO/296/AA	Abasa	14- 5-1982	A-15	19- 5-1987	4.862.306	Parcial empleo.
GR/24/AA	Raimundo Otero Aguilera	26-10-1979	A-5	22-11-1984	2.766.599	Parcial empleo.
H/68/AA	Rafael Sánchez Moya	7-12-1978	B-5	19- 1-1984	255.750	Total empleo.
H/77/AA	Manuel Fernández Orta	4- 4-1979	B-5	18- 5-1984	853.434	Parcial inversión y empleo.
H/79/AA	Valdera, Exportadora de Vinos del Con- dado	4- 4-1979	B-10	18- 5-1984	2.192.554	Parcial inversión y empleo.
H/123/AA	Antonio Rodríguez Herrera	11- 4-1980	B-5	23- 5-1984	1.770.150	Parcial empleo.
H/142/AA	Eurojuice y Cia., S. C.	30-12-1980	A-15	11- 2-1986	25.657.500	Parcial empleo.
J/2/AA	Ibersa, S. A.	7- 3-1980	A-20	1-10-1984	11.750.523	Parcial inversión y total empleo.
J/46/AA	Carlos Córdoba Fuentes, S. A.	14- 5-1982	B-18	19- 5-1987	2.794.212	Parcial inversión y total empleo.
MA/1/AA	Fibersur, S. A.	10- 6-1978	A-15	6- 7-1983	26.083.853	Parcial inversión y total empleo.
MA/54/AA	José Escobar Ruiz	6- 7-1979	A-20	21- 9-1984	2.129.644	Parcial inversión y total empleo.
SE/27/AA	Puertas Morilla, S. A.	25- 8-1978	A-15	9-10-1983	60.115.532	Parcial inversión y empleo.
SE/78/AA	Promoción y Desarrollo Andaluz	4- 4-1979	B-10	18- 5-1984	1.423.107	Parcial inversión y empleo.
SE/79/AA	Galce, S. A.	6- 7-1979	A-20	21- 9-1984	5.156.625	Parcial inversión y empleo.
SE/82/AA	Carmona Jurado, S. L.	4- 4-1979	B-	18- 5-1984	1.212.772	Parcial inversión y total empleo.
SE/87/AA	Hospitalización y Servicios, S. A.	4- 4-1979	A-20	18- 5-1984	38.935.600	Total empleo.
SE/102/AA	Clinisur, S. A.	11- 4-1980	A-20	23- 5-1985	9.069.657	Parcial inversión y total empleo.
SE/123/AA	Aridos Trujillo, S. L.	11- 4-1980	A-10	23- 5-1985	2.367.189	Parcial inversión y total empleo.
SE/124/AA	Miguel Alfaro, S. A.	30-12-1980	A-6	11- 2-1986	3.030.797	Parcial inversión y empleo.
SE/150/AA	Rafael Milla Fernández	30-12-1980	A-15	11- 2-1986	1.856.161	Parcial inversión y empleo.
SE/152/AA	Marisma, S. A.	30-12-1980	A-20	11- 2-1986	4.094.427	Parcial inversión y empleo.
SE/156/AA	Fundición Andaluza de Metales, S. A.	30-12-1980	A-15	11- 2-1986	11.959.101	Parcial inversión y total empleo.
SE/161/AA	Gonzalo Víctor, S. A.	30-12-1980	A-15	11- 2-1986	5.438.370	Total empleo.
SE/164/AA	Inmobiliaria Martínez Haro, S. A.	5- 6-1981	A-10	30- 6-1986	735.900	Total empleo.
SE/173/AA	Cop. Prov. Agrícola Sdad. Coop. de Jaén.	30-12-1980	A-20	11- 2-1986	23.760.000	Total empleo.
SE/175/AA	Juan Tirado Serrano	16- 1-1981	A-10	14- 2-1986	738.250	Total empleo.
SE/176/AA	Juan Pedro Lombardo Serrano	16- 1-1981	B-6	14- 2-1986	18.828.060	Total empleo.
SE/181/AA	José Nortés Macanás	16- 1-1981	A-6	14- 2-1986	5.668.528	Parcial inversión y empleo.
SE/184/AA	K-80, S. A.	16- 1-1981	B-15	14- 2-1986	3.975.000	Total empleo.
SE/223/AA	Sdad. Coop. Ltda. de Embutidos Hnos. Rodríguez	31- 7-1981	A-30	12- 8-1986	3.989.700	Total empleo.
SE/227/AA	Díaz y Amador, S. L.	31- 7-1981	A-15	12- 8-1986	5.097.750	Parcial empleo.
AG/17	Forjas y Estampaciones de Porrño, S. A.	24- 7-1975	A-5	15- 4-1985	6.525.568	Parcial inversión y empleo.
AG/116	Envases del Atlántico, S. A.	31- 1-1977	A-15	5- 2-1987	24.668.098	Parcial inversión y empleo.
AG/127	Cartonajes del Tambre, S. A.	2- 6-1977	B-10	6- 7-1982	2.581.625	Parcial inversión y total empleo.
AG/137	Gallega de Aprovechamientos Lácteos de Saviñao, S. A.	2- 6-1977	A-20	6- 7-1982	3.437.504	Parcial inversión y total empleo.
AG/208	Aer, S. A.	2- 6-1977	B-8	6- 7-1982	7.645.346	Parcial inversión y total empleo.
AG/217	Carnes y Conservas Españolas, S. A.	2- 6-1977	A-5	6- 7-1982	2.185.721	Parcial inversión y total empleo.
AG/258	Antonio Múgica Gendra	30-12-1977	A-5	4- 3-1983	973.169	Parcial inversión y empleo.
AG/261	Rubiera Stalton Galicia, S. A.	2- 6-1978	B-5	6- 7-1982	2.252.095	Parcial inversión y total empleo.
AG/280	Destilerías y Licores, S. A.	30-12-1977	A-10	4- 3-1983	2.046.680	Parcial inversión y total empleo.
AG/310	Valentín Dopazo Fernández	2- 6-1978	A-10	6- 7-1982	2.117.350	Parcial inversión y total empleo.
AG/406	Cooperativa de Productores del Campo, Lemos	2- 6-1978	A-20	7- 8-1983	2.338.595	Parcial inversión y total empleo.
AG/408	Herrero Lobejón e Hijos, S. L.	25- 8-1978	B-5	9-10-1983	1.222.163	Parcial inversión y total empleo.
AG/444	Viguetas Rutis, S. A.	9- 3-1979	B-10	3- 5-1984	8.030.051	Parcial inversión y total empleo.
AG/465	Forjados Gabarán, S. A.	6- 7-1979	B-10	21- 9-1984	3.643.670	Parcial inversión y empleo.
AG/483	Emilio Neira Vázquez	6- 7-1979	A-15	21- 9-1984	2.165.991	Parcial inversión y total empleo.
AG/528	Fundiciones Industriales del Aluminio, S. A. (FUNDIALSA)	31- 7-1980	A-5	5- 9-1985	7.269.616	Parcial inversión y empleo.
AG/624	Isaac y Antonio Bernárdez Vázquez	29- 2-1980	B-7	2- 4-1985	3.246.330	Parcial inversión y total empleo.
AG/634	Pizarras del Eje, S. A.	29- 2-1980	A-15	1- 4-1985	2.475.585	Parcial inversión y total empleo.
AG/649	Armesto, S. L.	29- 2-1980	B-20	1- 4-1983	4.766.983	Parcial inversión y total empleo.
AG/654	Vianzola, S. A.	29- 2-1980	A-10	1- 4-1985	2.058.200	Parcial inversión y total empleo.
AG/666	Artesanía Gallega del Mueble Auxiliar	1- 4-1980	B-15	23- 5-1985	5.257.500	Parcial empleo.
AG/684	Pereira dos Santos, S. A.	31- 7-1980	A-10	5- 9-1984	1.073.583	Parcial inversión y total empleo.
AG/686	José Modesto Rodríguez Alen	31- 7-1980	A-15	5- 9-1985	1.352.850	Parcial empleo.
AG/690	Auxiliar de Martiñán para Edificación, S. A. (AUXIMESA)	31- 7-1980	B-10	31-12-1982	2.351.480	Total inversión y empleo.
AG/705	Manuel Mouriño Fernández	31- 7-1980	B-15	5- 9-1985	1.368.073	Parcial inversión y total empleo.
AG/710	Tapicerías Ferreiro, S. L.	31- 7-1980	B-15	5- 9-1985	3.204.450	Total empleo.
AG/750	Carbónica Arosana, S. A.	30-12-1980	A-10	11- 2-1987	3.463.961	Parcial inversión y empleo.
AG/860	Cerbató, S. L.	24- 7-1981	B-7	30- 7-1986	5.297.354	Parcial inversión y total empleo.
AG/919	Cobarot, S. L.	18-12-1981	A-15	5- 2-1987	8.380.500	Total empleo.
AG/1048	Terrazos del Noroeste, S. A. (TERRA- NOSA)	15-10-1982	A-12	30-10-1987	1.894.966	Parcial inversión y total empleo.